

AYUDAS CIBERONC DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN Convocatoria 2020

Normativa para la concesión de ayudas para contratación en prácticas de personal CIBERONC.

1. Objeto

El Programa de Formación y Movilidad ofrece hasta 12 ayudas a grupos CIBERONC para la contratación en prácticas de titulados superiores con el fin de posibilitar la iniciación de los mismos en actividades de investigación dentro del área de Cáncer del Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER).

2. Publicación y difusión

La convocatoria se hará pública mediante su inclusión en la página web del CIBER (www.ciberisciii.es) y en la página web del CIBERONC (www.ciberonc.es).

3. Características de las ayudas

3.1. Duración

La ayuda se usará para realizar una contratación en prácticas con duración de 6 meses.

3.2. Dotación

Las ayudas contarán con una dotación de hasta 13.583,70€ por contratación. Siendo el contrato financiado por el Programa de Formación y Movilidad, al menos en el 66%, a cargo del CeCo ONCF01B, y el resto, en su caso, por el grupo del contratado en prácticas quien deberá abonar un total de 4.527,90€ en la anualidad 2021.

3.3. Compatibilidades

Esta ayuda no es compatible con el disfrute de otras becas / ayudas ni con remuneraciones en concepto de salario, por tanto, el contratado en prácticas deberá renunciar a la ayuda en caso de obtener un modo de financiación alternativo.

3.4. Contratación

La ayuda concedida deberá ser utilizada para contratar un titulado superior. La contratación realizada con la ayuda de Formación deberá seguir los requisitos legales de una contratación en prácticas para CIBER. Esto incluye: que no haya transcurrido más de cinco años, o de siete cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, desde la terminación de los estudios. Si el candidato es menor de 30 años, no se tendrá en cuenta la fecha de terminación de los estudios. Ningún trabajador podrá estar contratado en prácticas en la misma o distinta empresa por tiempo superior a dos años en virtud de la misma titulación. (En la inscripción, el/la candidato/a deberá adjuntar informe de vida laboral). La duración no podrá ser inferior a seis meses ni exceder de dos años. Este contrato podrá ser financiado por el Fondo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER).

3.5. Inicio y duración del contrato.

El contrato en prácticas tendrá una duración de seis meses, iniciándose el 1 de septiembre de 2020 y finalizando el 28 de febrero de 2021.

4. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas cualquier Investigador Principal de pleno derecho de un grupo CIBERONC.

No podrá presentarse más de una solicitud por grupo de investigación y convocatoria.

En relación con el perfil del candidato a ser contratado por la ayuda, se valorará que esté en posesión de un título de máster oficial el cual le permita acceder a un programa de doctorado. De forma excepcional y como consecuencia de la actual pandemia por COVID-19 se contemplará también aquellos candidatos que se encuentren actualmente cursando un máster oficial que finalice en 2020.

5. Procedimiento para las solicitudes

Documentación requerida para la solicitud de la ayuda:

- a) Formulario de solicitud cumplimentado y firmado por el Investigador Principal del grupo receptor.
- b) Propuesta del proyecto de investigación que el contratado llevará a cabo, indicando su alineamiento con los objetivos estratégicos del Programa científico en que se incluye (máximo 3 páginas).
- c) Resumen de la experiencia formativa del grupo receptor (máximo 1 página).
- d) CV y carta de motivación del candidato o candidata que optaría al contrato.

La documentación requerida deberá hacerse llegar vía correo electrónico a formacion@ciberonc.es indicando en el asunto el concepto INICIACION EN INVESTIGACION_2020. El plazo de envío de solicitudes estará abierto desde el día de la publicación de estas bases y la fecha límite de recepción de solicitudes será el 30 junio de 2020.

6. Selección de los beneficiarios

6.1 . El órgano de selección estará formado por el Comité Evaluador del Programa de Formación y Movilidad, integrado por

- Presidente: El Director Científico de CIBERONC.
- 4 Vocales: Coordinadora y co-coordinadora del Programa de Formación de CIBERONC y 2 coordinadores o co-coordinadores del resto de Programas científicos de CIBERONC.
- Adjunta a Dirección Científica de CIBERONC, que actuará como secretaria.

6.2 Las ayudas serán adjudicadas a los grupos de pleno derecho de CIBERONC que resulten seleccionados por el Comité Evaluador en base a los siguientes criterios de baremación:

1. Propuesta del proyecto de investigación que el contratado llevará a cabo. 6p
2. Experiencia del grupo en la formación de investigadores. 2p
3. CV y carta de motivación del candidato. 2p

La resolución final se hará pública en la web de CIBERONC (www.ciberonc.es) y en la web de CIBER (www.ciberisciii.es) una vez concluido el proceso selectivo y con fecha anterior al 15 de julio de 2020.

Las ayudas podrán no ser adjudicadas en caso de renunciadas y la no existencia de lista de espera.

7. Presentación informe final

A la finalización del disfrute de la ayuda, el contratado deberá elaborar y entregar un informe donde se detalle la investigación desarrollada, y en su caso, las publicaciones o contribuciones a congresos realizadas*. Este informe deberá hacerse llegar a la Coordinación del Programa de Formación enviando un email a formacion@ciberonc.es. Dicho informe debe incluir también una evaluación por parte del responsable en el grupo de acogida.

* Se deberá mencionar en los agradecimientos la ayuda CIBERONC recibida.